



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

No asiste, excusando su ausencia, la concejal, D^a Laura Casas Delgado (PSOE).

ORDEN DEL DIA

PATRIMONIO

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 4.4;2.11;2.12 Y 2.13 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo a la **enajenación de parcelas correspondientes al Sector 8 “Valdeferrín Oeste”**, (4^a fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros.

- Parcela Resultante nº 4.4 correspondiente al Sector 8 Valdeferrín Oeste.
- Parcela Resultante nº 2.11 correspondiente al Sector 8 Valdeferrín Oeste.
- Parcela Resultante nº 2.12 correspondiente al Sector 8 Valdeferrín Oeste.
- Parcela Resultante nº 2.13 correspondiente al Sector 8 Valdeferrín Oeste.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de enajenación de los citados bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Municipal de Suelo y aprobó el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares que rige dicha enajenación, mediante subasta pública (precio como único criterio de adjudicación).

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, se ha presentado en tiempo y forma las siguientes entidades:

Parcela número 4.4:

Nº	ENTIDAD
1	DESGUACES Y RECICLADOS PRADAS, S.L.

Parcela número 2.11:

Nº	ENTIDAD
1	MECÁNICAS EJEA, S.L.

La Mesa de contratación con fecha 26 de septiembre de 2022 ha llevado a cabo la apertura de los sobres A y B de las plicas presentadas para la adquisición de las **parcelas nº 4.4 y 2.11** y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la admisión de las plicas presentadas y que la misma pasará a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

El Aparejador municipal con fecha 26 de septiembre de 2022 ha emitido informe de valoración respecto a las plicas presentadas en el que consta:

La proposición presentada por DESGUACES Y RECICLADOS PRADAS, S.L., cumple con el objeto y los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la enajenación por procedimiento abierto para la parcela 4.4 del Sector 8 Valdeferrin Oeste, siendo su propuesta económica por importe de 81.000 € más el impuesto sobre el valor añadido (Oferta al tipo).

La proposición presentada por MECÁNICAS EJEA, S.L., cumple con el objeto y los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la enajenación por procedimiento abierto para la parcela 2.1 del Sector 8 Valdeferrin Oeste, siendo su propuesta económica por importe de 148.359,60 € más el impuesto sobre el valor añadido (Oferta al tipo).

Por tanto, se proponen a dichas mercantiles como adjudicatarias de las citadas parcelas.

La Mesa de contratación con fecha 27 de septiembre de 2022, tras analizar el informe técnico de las ofertas, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la



parcela 4.4 a la entidad DESGUACES Y RECICLADOS PRADAS, S.L. con N.I.F. B-50965219 y de la parcela 2.11 a la entidad MECÁNICAS EJEJA, S.L. con N.I.F. B-50745082.

Dichos licitadores propuestos tienen por presentada la documentación requerida, salvo la empresa MECÁNICAS EJEJA, S.L. pendiente de la aportación del certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la AEAT y han constituido la garantía definitiva mediante el depósito en Tesorería municipal de los siguientes importes:

DESGUACES Y RECICLADOS PRADAS, S.L.: 4.050 euros

- Transferencia bancaria en la cuenta de Tesorería municipal, en fecha 19 de septiembre de 2022, por importe de 2.430,00 €, registrada con número de operación contable 2022/24692.
- Transferencia bancaria en la cuenta de Tesorería municipal, en fecha 27 de septiembre de 2022, por importe de 1.620,00 €, registrada con número de operación contable 2022/25334.

MECÁNICAS EJEJA, S.L.: 7.417,98 euros.

- Transferencia bancaria en la cuenta de Tesorería municipal, en fecha 23 de septiembre de 2022, por importe de 4.450,79 €, registrada con número de operación contable 2022/25442.
- Transferencia bancaria en la cuenta de Tesorería municipal, en fecha 28 de septiembre de 2022, por importe de 2.967,19 €, registrada con número de operación contable 2022/25457.

El Secretario General Accidental ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación de la enajenación de la parcela número 4.4 y favorablemente condicionado la adjudicación de la enajenación de la parcela número 2.11.

Visto lo preceptuado en los artículos 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículo 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículo 9 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 103 y siguientes del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar, mediante licitación por precio del bien inmueble (subasta pública), la enajenación de la siguiente parcela resultante correspondientes al Sector 8 “Valdeferrín Oeste”, (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros:

- Parcela nº 4.4 a la entidad DESGUACES Y RECICLADOS PRADAS, S.L. con N.I.F. B-50965219, por el precio de 81.000,00 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (98.010,00 €, I.V.A. incluido).

TERCERO.- Adjudicar, mediante licitación por precio del bien inmueble (subasta pública), la enajenación de la siguiente parcela resultante correspondientes al Sector 8 “Valdeferrín Oeste”, (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros, condicionado a la aportación por parte de la empresa adjudicataria del certificado con resultado positivo de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria con carácter previo a la formalización de la escritura pública de compraventa ante Notaría:

- Parcela nº 2.11 a la entidad MECÁNICAS EJEA, S.L. con N.I.F. B-50745082, por el precio de 148.359,60 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (179.515,12 €, I.V.A. incluido).

CUARTO.- El pago del precio de las parcelas por parte de los adjudicatarios se realizará mediante entrega de cheque bancario a este Ayuntamiento en el mismo acto de formalización de la escritura pública.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma de las escrituras públicas de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

SEXTO.- Declarar desierta la licitación, mediante subasta pública, por falta de licitadores, de las parcelas resultantes número 2.12 y 2.13 correspondiente al Sector 8 “Valdeferrín Oeste”, (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros.

SEPTIMO.- Publicar la adjudicación de la enajenación de las parcelas nº 4.4 y 2.11 y la declaración de desierta de la licitación de las parcelas nº 2.12 y 2.13, mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación de



este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este último artículo.

SUMINISTROS

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE SIETE MINICARGADORAS ARTICULADAS.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,